



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

Asunto

REF IGC Nº39-2025 ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2024

Negociado destinatario

MARIA JOSE DE LA FUENTE FOMBELLIDA

Ref. IGC 39/2025

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA EN LA LIQUIDACIÓN DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA Y DEL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2024.

I-ANTECEDENTES.

Habiéndose elaborado la liquidación del Presupuesto General de esta Diputación, referida al ejercicio 2024, y toda vez que dicha liquidación debe cumplir el principio de estabilidad en los términos previstos en la vigente normativa presupuestaria, así como el límite de deuda y la regla de gasto se emite el presente informe de evaluación, por resultar preceptivo de acuerdo con lo exigido la regulación legal sobre la materia.

El informe comprende asimismo los datos derivados de las liquidaciones presupuestarias de los dos Consorcios adscritos a esta Diputación, al ser entidades sectorizadas como Administración Pública dentro del perímetro de consolidación de la Diputación Provincial de Palencia, entidad que debe proceder al análisis de cumplimiento de dichos objetivos a nivel de "Grupo".

II- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- Reglamento de la Unión Europea nº 549/2013, de 21 de mayo de 2010, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (Abreviadamente SEC-2010).
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (LHL).
- Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales. (RLEP).



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

III- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.-

Primero.- La Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y sostenibilidad financiera (en adelante LOEPSF), extiende su ámbito de aplicación subjetivo, entre otros (artículo 2.1.c) a: “Las Corporaciones Locales “

El artículo 3 de la LOEPSF establece que “La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea”

En lo que respecta a la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria, la ya citada LOEPSF consigna en su artículo 11, que “*La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.* Así lo indica el Real Decreto 1463/2007 (RLEP), referido específicamente a las entidades locales, al concretar en su artículo 4.1 que “*Las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados ajustándose al principio de estabilidad [..]*” .

Se considera cumplido el objetivo de estabilidad presupuestaria, según el artículo 15.1. del Reglamento de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, cuando los presupuestos iniciales o, en su caso, modificados, y las liquidaciones presupuestarias, alcancen, una vez consolidados, y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el SEC-95 (ahora SEC-2010), el objetivo de equilibrio o superávit establecido para las entidades locales, sin perjuicio de lo dispuesto, en su caso, en los planes económico-financieros aprobados y en vigor.

Segundo.- El Reglamento de Estabilidad presupuestaria, determina en su artículo 16.2 que además de otros informes que resulten preceptivos “[.] *la Intervención local elevará al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes.*” Y que dicho informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará a los restantes previstos en la LHL , referidos, respectivamente,



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

*“[...] a la aprobación del presupuesto general, a sus modificaciones y a su liquidación.”
debiéndose detallar en el mencionado informe “los cálculos efectuados y los ajustes
practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e
ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de
Cuentas Nacionales y Regionales.”*

En atención a los anteriores requerimientos legales, a los criterios interpretativos y manuales de procedimiento del SEC-2010 emanados de Eurostat (Oficina Estadística de la Unión Europea) así como a los emitidos por la IGAE (Intervención General de la Administración del Estado), se formula el siguiente análisis sobre la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en la liquidación del Presupuesto de la Diputación de Palencia, así como el Consorcio Provincial de Residuos y el Consorcio para la gestión turística del Canal de Castilla, correspondientes al ejercicio 2024, tanto de forma individualizada como después de la consolidación.

DATOS GENERALES DEL INFORME DE EVALUACION.

¿Tiene la Corporación aprobado un Plan económico financiero con vigencia en el ejercicio 2024?
NO

A- EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

IV.-CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA, EL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS, Y EL CONSORCIO PARA LA GESTIÓN TURÍSTICA DEL CANAL DE CASTILLA DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.

1- CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA. EJERCICIO 2024.

ACUMULADOS POR CAPÍTULOS.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

		A	B	C	
Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	DERECHOS	AJUSTES (-)	AJUSTES (+)	TOTAL
		LIQUIDADADOS			(a-b+c)
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.043.177,06		4.439,16	4.047.616,22
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.104.109,88		44.627,76	3.148.737,64
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	8.606.819,28	-1.236.644,68	1.178.810,24	8.548.984,84
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.512.188,34	-350.247,52	2.248.322,80	72.410.263,62
5	INGRESOS PATRIMONIALES	2.122.979,07			2.122.979,07
6	ENAJENACION DE INVERSIONES REALES	598.885,33			598.885,33
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.730.076,14	-1.865.301,31		5.864.774,83
A)	TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	96.718.235,10	-3.452.193,51	3.476.199,96	96.742.241,55
8	ACTIVOS FINANCIEROS	419.651,20			419.651,20
9	PASIVOS FINANCIEROS				
B)	TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS	419.651,20			419.651,20
A + B	TOTAL INGRESOS	97.137.886,30	-3.452.193,51	3.476.199,96	97.161.892,75



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

026.557,82	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	OBLIGACIONES RECONOCIDAS			
1	GASTOS DE PERSONAL	21.565.207,36	-114.080,79	114.275,34	21.565.400,91
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	21.447.769,70	-1.964,76	152.076,32	21.597.881,26
3	GASTOS FINANCIEROS	338.498,28	0	0	338.498,28
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.347.083,43		58.743,22	10.405.826,65
6	INVERSIONES REALES	20.416.353,19		57.767,78	20.474.120,97
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	14.817.240,22		40.589,231	14.857.629,43
C)	TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	88.932.152,189	-116.045,55	423.450,87	89.239.557,50
8	ACTIVOS FINANCIEROS	909.136,25			909.136,25
9	PASIVOS FINANCIEROS	2.195.776,74			2.195.776,74
D)	TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS	3.104.912,99			3.104.912,99
C + D	TOTAL GASTOS	92.037.065,17	-116.45,55	423.450,87	92.344.470,49
E)	CAPACIDAD(+)/ NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC 2010. (CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS) (A -C +/- ajustes)				7.502.684,05

2.- CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DE RESIDUOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.
(Importes consignados en euros).

ACUMULADOS POR CAPÍTULOS.

	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	IMPORTE DERECHOS LIQUIDADOS	AJUSTES (+/-)
	1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	---
	2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	---
	3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	43.246,27	---
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	615.880,00	---



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

	5.- INGRESOS PATRIMONIALES	21.687,69	---
	6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	---
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	61.101,00	---
A	TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	741.914,96	---
	8.- ACTIVOS	0,00	---
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
B	TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
	TOTAL INGRESOS	741.914,96	---
	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	IMPORTE OBLIGACIONES RECONOCIDAS	
	1.- GASTOS DE PERSONAL	164.013,47	---
	2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	385.299,68	---
	3.- GASTOS FINANCIEROS		
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.349,00	---
	6.- INVERSIONES REALES	25.952,70	---
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		---
C	TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	600.614,85	
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	---
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
D	TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
	TOTAL GASTOS	600.614,85	
E	CAPACIDAD(+)/ NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC .	141.300,11	
	(CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS)		
	(A -C +/- ajustes)		
	TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS (B)	0,00	
	TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS (D)	0,00	
	Capacidad(+)/ Necesidad (-) financiación Operaciones financieras.		
F	(B -D)	0,00	
	CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN TOTAL.	141.300,11	
	[EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL] (E +F +/- ajustes)		

3.- CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN DEL CONSORCIO PROVINCIAL DEL CANAL DE CASTILLA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19100KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

(Importes consignados en euros).

**CUADRO I.-
ACUMULADOS POR CAPÍTULO.**

	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	IMPORTE DERECHOS LIQUIDADOS	AJUSTES (+/-)
	1.- IMPUESTOS DIRECTOS	0,00	---
	2.- IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00	---
	3.- TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00	---
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	68.337,41	-36.000,00
	5.- INGRESOS PATRIMONIALES	17.719,86	---
	6.- ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	0,00	---
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	455.000,00	--451.894,60
A)	TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS	541.057,27	-487.894,60
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	---
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
B)	TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
	TOTAL INGRESOS	541.057,27	-487.894,60-
	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	IMPORTE OBLIGACION ES RECONOCID AS	
	1.- GASTOS DE PERSONAL	0,00	---
	2.- GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	2.408,44	---
	3.- GASTOS FINANCIEROS	0,00	---
	4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	44.543,43	---
	6.- INVERSIONES REALES	3.105,40	---
	7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	---
C)	TOTAL EMPLEOS NO FINANCIEROS	50.057,27	
	8.- ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	---
	9.- PASIVOS FINANCIEROS	0,00	---
D)	TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS		---
	TOTAL GASTOS	50.057,27	
E)	CAPACIDAD(+)/ NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN SEC . (CAPÍTULOS 1 A 7 DE INGRESOS/GASTOS) (A -C +/- ajustes)	491.000,00	- 487894,60



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>
Código de Verificación Electrónica (CSV): 2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

	TOTAL VARIACION ACT./PASIVOS FINANCIEROS (B)	0,00	
	TOTAL VARIACIÓN ACT./PASIVOS FINANCIEROS (D)	0,00	
	Capacidad(+)/ Necesidad (-) financiación Operaciones financieras.		
F)	(B -D)	0,00	
	CAPACIDAD (+)/NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN TOTAL.	491.000	-487.894,60
	[EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO TOTAL] (E +F +/- ajustes)		3.105,40

4.- CAPACIDAD (+) /NECESIDAD (-) DE FINANCIACIÓN EN LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DE LOS PRESUPUESTOS DE LA DIPUTACIÓN DE PALENCIA Y LOS DOS CONSORCIOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2024.
Se adjunta como Anexo I en formato Excel.

5.- EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES EFECTUADOS:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	AJUSTES (-)	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	-1.236.644,68	Tasas y otros ingresos. Se minoran por no haber sido recaudadas. Se considera el total pendiente de cobro del Capítulo 3.(20.174 SEC-2010)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-350.247,52	Ajustes fondos PRTR
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-1.865.301,31	Ajustes Fondos PRTR
		AJUSTES (+)	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	4.439,16	Devolución IRPF 2009
1	IMPUESTOS DIRECTOS		Recaudación de ejercicios cerrados
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	44.627,76	Devolución PIE 2008 (11.944,20€) Y 2009 (32.683,56 €)
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	1.178.810,24	Tasas y otros ingresos. Ejercicios cerrados



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19100KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

			Se ajustan al alza por haber sido recaudadas. (SEC-2010)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.248.322,80	Devolución PIE 2008 (104.440,80€) 2009 (425.379,00) Devolución PTE 2020 (1.718.503,00 €)

Cap.	DESCRIPCIÓN GASTOS/CAPÍTULOS (EMPLEOS)	AJUSTES (-)	
1	GASTOS DE PERSONAL	-114.080,79	Corresponden a gastos devengados en ej. anterior, e imputados a Presupuesto corriente. (SEC III.14)
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	-1964,76	Corresponden a gastos devengados en ej. anterior, e imputados a Presupuesto corriente. (SEC III.14)
6	INVERSIONES REALES		Corresponden a gastos devengados en ej. anterior, e imputados a Presupuesto corriente. (SEC III.14)
		AJUSTES (+)	
1	GASTOS DE PERSONAL	111.937,16	Gastos de Personal 0,5% Atrasos incremento PIB
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	152.076,32	Corresponden a gastos devengados respecto los que no se ha reconocido



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

			obligación, (Cta.PGCP-413). (SEC III.14)
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.743,22	Corresponden a gastos devengados respecto los que no se ha reconocido obligación, (Cta.PGCP-413). (SEC III.14)
6	INVERSIONES REALES	57.767,78	Corresponden a gastos devengados respecto los que no se ha reconocido obligación, (Cta.PGCP-413). (SEC III.14)
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	40.589,21	Corresponden a gastos devengados respecto los que no se ha reconocido obligación, (Cta.PGCP-413). (SEC III.14)

En Anexo II se incluyen todos los proyectos financiados con fondos PRTR con los ajustes que proceden en cada uno de ellos en virtud del principio de neutralidad. Para el cálculo de los mismos se han aplicado los ingresos con derechos reconocidos en 2024 descontando las obligaciones reconocidas multiplicadas por el coeficiente de financiación del correspondiente proyecto de gasto en la contabilidad.

AJUSTES CANAL DE CASTILLA

Cap.	DESCRIPCIÓN INGRESOS/CAPÍTULOS (RECURSOS)	AJUSTES (-)	
1	IMPUESTOS DIRECTOS		
2	IMPUESTOS INDIRECTOS		
3	TASAS Y OTROS INGRESOS		
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-36.000,00	Ajustes fondos PRTR
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-451.894,60	Ajustes Fondos PRTR

En Anexo III se incluyen todos los proyectos financiados con fondos PRTR con los ajustes que proceden en cada uno de ellos en virtud del principio de neutralidad, correspondientes al Consorcio del Canal de Castilla.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

EVALUACIÓN DE LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA EN LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE ESTA DIPUTACIÓN Y SUS CONSORCIOS, EJERCICIO 2024.

Concebida la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, hay que partir de la base de que dicho sistema - SEC 2010- representa una serie de agregados macroeconómicos de la economía nacional, que surgen como consecuencia de los saldos de las denominadas cuentas corrientes, de acumulación y de balance, a través de las cuales se describe el ciclo económico desde la generación de la renta hasta su acumulación en forma de activos, pasando por su distribución y redistribución. En todo ese proceso aparecen los agentes económicos (unidades institucionales) que interactúan en el mismo, y uno de dichos agentes, lo constituye el Sector de Administraciones Públicas, dentro del cual, se encuentra a su vez el denominado Subsector de “Corporaciones locales” (S.1313).

Para integrar todas las cuentas de cada uno de los sectores en la Contabilidad Nacional hay que compartir determinados conceptos, uno de ellos el relativo a la “*capacidad (+)/necesidad (-) de financiación*”, cuya traducción mas cercana en la normativa contable y presupuestaria de las Entidades Locales, podría aproximarse inicialmente, al concepto clásico de equilibrio presupuestario, una vez efectuadas las previas y necesarias adaptaciones del SEC-2010, con las limitaciones que se derivan de una ausencia de definición de términos por parte del ordenamiento jurídico, tanto del comunitario como del propio sistema de derecho interno, en este caso el español.

Con dichas salvedades/limitaciones, y juntamente con la necesidad de respetar el tradicional principio de equilibrio presupuestario (artículo 165.4 de la LHL), se impone con la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria la obligación por parte de las Entidades Locales de ajustar sus Presupuestos al principio de estabilidad presupuestaria entendido como la situación de equilibrio o de superávit en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el SEC 2010, y en base a esta metodología se va a calcular la cifra de déficit público, como saldo de la cuenta de capital de dicho sector (Capacidad o necesidad de financiación, Corriente B.9.). Es decir, esta variable, capacidad o necesidad de financiación, cuando se está midiendo la actividad económica del Sector Administraciones Públicas, es la que define el déficit público cuantificado en términos de contabilidad nacional, magnitud que se emplea con carácter general en todos los países de la Unión Europea, y que aplicado al marco concreto de las Entidades Locales puede definirse, en términos presupuestarios -SEC 2010, obviando ciertos matices de contabilización y de inclusión de conceptos, como la diferencia entre los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y los Capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos.

Quedan, por tanto, fuera del cómputo los capítulos 8 y 9 tanto del estado de ingresos como del estado de gastos, capítulos dedicados a los activos y pasivos financieros, sin perjuicio de que estos capítulos -que en términos SEC 2010 integran las cuentas financieras- han sido presentados en cuadros de datos del Presupuesto consolidado, por así exigirlo el párrafo tercero del artículo 16.2 del RLEP ([..]los cálculos efectuados y los ajustes practicados



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios[.]).

Extrapolando la terminología SEC-2010 al ámbito de la contabilidad local, cada cuenta consta de dos partes: *empleos* –gastos- y *recursos* –ingresos- (Caps. 1 a 7) con excepción de dos de ellas cuyas partes se denominan respectivamente *variación de activos* y *variación de pasivos* (Caps. 8 y 9) y el conjunto de todas las cuentas constituiría una estructura interrelacionada para el cómputo de los agregados macroeconómicos. La suma de las previsiones iniciales de los Capítulos 1 a 7 de Estado de ingresos representarían los recursos totales; la suma de las previsiones iniciales de los Capítulos 1 a 7 del Estado de gastos representarían los empleos.

Por otra parte, los datos que se presentan en este informe dentro del cuadro de la liquidación del Presupuesto consolidado, se desglosan en operaciones corrientes, de capital y financieras, a los solos efectos de cotejar de forma mas transparente y armonizada con la terminología del SEC-2010, no ya sólo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, sino la estructura de los saldos de cada uno de dichos bloques, que permitan constatar las situaciones propias de equilibrio en cada uno de dichos subgrupos, y a la vez verificar el cumplimiento del carácter finalista de determinados ingresos presupuestarios provenientes de la enajenación de inversiones/transferencias de capital. Además dicho desglose se orienta a facilitar la comprobación respecto al destino otorgado a la enajenación de inversiones y a las transferencias de capital recibidas, las cuales constituyen recursos finalistas orientados sobre todo a la realización de inversiones, que pueden de igual forma destinarse a la adquisición de activos financieros y a la amortización de pasivos financieros (Artículos 5 y 40 TRLRHL).

En base a los cálculos precedentes y a los datos presentados, habiéndose efectuado los ajustes necesarios para adaptar los datos a la contabilidad nacional, se observa que a nivel global, una vez consolidada la liquidación, los Ingresos corrientes y de Capital han sido suficientes para financiar los Gastos corrientes y de capital (Capítulos 1 a 7), lo que en terminología SEC-2010 representa una situación de capacidad (+) de financiación/ superávit por un importe de 7.661.639,49 euros.

La Comisión Europea manifestó que las condiciones para desactivar la cláusula de escape se considerarían cumplidas a partir de 2024, por lo que esta cláusula fue desactivada a principios de dicho ejercicio.

El Consejo de Ministros de 13 de febrero de 2023 aprobó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2024-2026.

2024



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

Capacidad o necesidad de financiación (en porcentaje del PIB)	0,0
Deuda Pública (en porcentaje del PIB)	1,4
Regla de gasto (% de variación anual)	2,6

Los anteriores objetivos fueron aprobados por el Congreso de los Diputados pero rechazados por el Senado el 7 de febrero de 2024.

Según lo manifestado por el Ministerio de Hacienda, siguiendo lo indicado por la Abogacía del Estado se aplican los objetivos de déficit y deuda contemplados en el Programa de Estabilidad, al haber contado con la aprobación de la Comisión Europea por considerar que avanzan hacia el objetivo de equilibrio presupuestario.

Los objetivos de estabilidad vigentes en 2024 fueron los incluidos en el Programa de Estabilidad avalados por la Comisión Europea, que en el caso del subsector local era un superávit del 0,2%.

De acuerdo con el Artículo 11.4 de la LOEPSF, las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

En atención a todo ello, se formula la siguiente:

CONCLUSIÓN: A juicio de esta informante, la liquidación del Presupuesto de esta Diputación de Palencia, integrada por la propia de la institución provincial, así como la del Consorcio Provincial de Residuos y el Consorcio para la Gestión Turística del Canal de Castilla se encuentra en situación de estabilidad presupuestaria en los términos previstos en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y normativa concordante, con el alcance y efectos expresados precedentemente en el presente informe, que se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley, en su aplicación a las Entidades locales.

Por lo que respecta a la aplicación del Artículo 12.5 de la LOEPSF, que establece que “Los ingresos que se obtengan por encima de lo previsto se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda”, se informa que el importe de las previsiones iniciales del Presupuesto de 2024 de los Capítulos 1 A 4 de la Diputación ascendieron a 10.744.155,00 euros, mientras que los ingresos recaudados de estos mismos Capítulos han ascendido a 10.855.564,85



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): 2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

euros, tal y como se refleja en el Anexo IV. Se han considerado los ingresos recaudados no finalistas, por tanto, existen mayores ingresos por importe de 111.409,85 euros. Este mayor ingreso deberá destinarse a amortizar deuda de acuerdo con lo dispuesto en el art. 12.5 de la LOEPSF.

En las anteriores cantidades no se han incluido los ingresos en concepto de participación en tributos del Estado, puesto que según la interpretación del Ministerio de Hacienda *“Excepcionalmente en este ejercicio , en que no se ha producido la aprobación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y , en consecuencia, no ha podido comunicarse a las entidades locales las cantidades correspondientes a las entregas a cuenta 2024 y la liquidación de 2022, cabría hacer la comparación anterior (ingresos efectivamente obtenidos menos previstos) considerando dentro de los ingresos previstos los que sean definitivos una vez conocidas por la entidad Local ambas magnitudes, a los efectos de la aplicación del artículo 12.5 de la LOEPSF.”*

Existiendo superávit presupuestario en términos de estabilidad presupuestaria, y siendo éste inferior al Remanente líquido de Tesorería, resulta de aplicación el art. 32 de la LOEPSF, que obliga a destinar el superávit a reducir el endeudamiento.

Respecto a la posibilidad realizar Inversiones financieramente sostenibles reguladas en la Disposición Adicional nº 6 de la LOEPSF y Disposición Adicional nº 16 del TRLRHL, esta opción deberá ser aprobada expresamente por Ley, según la Disposición Adicional nº 6 de la LOEPSF apartado quinto que reza como sigue: *“Mediante Ley de Presupuestos Generales del Estado se podrá habilitar, atendiendo a la coyuntura económica, la prórroga del plazo de aplicación previsto en este artículo”*.

En el momento actual no es posible la ejecución de IFS en tanto en cuanto no esté recogida esta opción en una norma legal.

Respecto del montante del RLT que exceda el importe del superávit , éste podrá emplearse de acuerdo con lo dispuesto en el TRLRHL, teniendo en cuenta que la liquidación de 2025 deberá encontrarse en equilibrio y que el gasto computable no podrá superar el 3,2%.

V- INFORME DE LA REGLA DE GASTO.

El objetivo de regla de gasto para 2024 se encuentra fijado en un 2,6%. Efectuados los cálculos previstos en el Artículo 12.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, de acuerdo con lo que se refleja en el Anexo V, el gasto computable de 2024 respecto del de 2023 ha aumentado en un 2,46%. Se acompaña como Anexo VI el detalle de las obligaciones reconocidas financiadas por otras Administraciones Públicas.

VI- INFORME DEL NIVEL DE DEUDA VIVA.



Firmado electrónicamente. Puede consultar su autenticidad en: <http://csv.diputaciondepalencia.es>

Código de Verificación Electrónica (CSV): **2X55 5S6U 2Z6M 5E2C 0X6F**



Departamento
Intervención

Código Expediente
DIP/2025/1280

Código Documento
INT19I00KQ

Fecha del Documento
18-02-25 15:25

De acuerdo con los datos reflejados en Anexo VI, el porcentaje de deuda viva al final del presente ejercicio ascendería a 10,56 %. Los derechos reconocidos netos computados son los correspondientes a 2024 consolidados, descontando el montante de derechos reconocidos correspondientes a contribuciones especiales, que ascendió a 509,730,89 €.